



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Expediente: 13AS24-1695/2024. **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCION DE CENSO Y PROGRAMA DE ACTUACIONES PARA DESMANTELAR LAS INSTALACIONES CON AMIANTO EN INMUEBLES TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL.**

Asunto: *Informe de insuficiencia de medios.*

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta de la prestación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCION DE CENSO Y PROGRAMA DE ACTUACIONES PARA DESMANTELAR LAS INSTALACIONES CON AMIANTO EN INMUEBLES TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZA, se expone que:

I.- Insuficiencia de Medios Personales.

Que en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de El Sauzal no dispone de medios ni personal especializado en su plantilla, para la ejecución de dichos trabajos, por lo que, dada la insuficiencia de medios personales propios de los que dispone actualmente esta Entidad, queda justificada la ejecución de la prestación del servicio objeto del contrato, a través de una empresa externa especializada en el sector, la elaboración del censo y programa de actuaciones para el desmantelamiento de las instalaciones con amianto en inmuebles titularidad del Ayuntamiento de EL Sauzal.

Específicamente se requiere un servicio que gestione las características necesarias para la prestación objeto del contrato que además ha de contar con conocimiento, formación y las autorizaciones propias del sector y de las que esta Administración no dispone.

II.- El beneficio de proceder a la contratación del servicio indicado y por lo tanto de externalizar la prestación, es para el cumplimiento de uno de los objetivos generales establecidos en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía es la reducción de la generación y gestión de los residuos en favor de la salud humana y el medio ambiente, así como la concienciación sobre la problemática del uso de amianto y la necesidad de su localización y desmantelamiento de las infraestructuras o instalaciones que aún lo contengan, fortaleciendo la prevención de residuos





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

domésticos peligrosos al incluir medidas para contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En aras de dar cumplimiento a este objetivo, la citada Ley 7/2022 exige en su disposición adicional decimocuarta que, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la misma, se elabore, por parte de cada Ayuntamiento, un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto que incluya un calendario que planifique su retirada. Tanto el censo como el calendario, tendrán carácter público y se remitirán a las autoridades sanitarias, medioambientales y laborales competentes de la comunidad autónoma que corresponda para que desempeñen las labores de inspección oportunas a efectos de verificar que se han retirado y enviado a un gestor autorizado. Asimismo, continúa estableciendo que esa retirada priorizará las instalaciones y emplazamientos atendiendo a su grado de peligrosidad y exposición a la población más vulnerable y que, en todo caso, las instalaciones o emplazamientos de carácter público con mayor riesgo deberán estar gestionadas antes de 2028.

La previsión de ejecución se estima en 3 meses, y no está prevista la posibilidad de prórroga.

III.- Atendiendo a lo dispuesto por el órgano de contratación se emite el presente informe, acreditando la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos y se proceda a la celebración de un contrato de servicios.

VI.- Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En la Villa de El Sauzal, a la fecha de la firma

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
(firmado electrónicamente)
Ruth María Guirola Compte

